

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 125

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y AL UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN TERRENO PROPIEDAD DE IRMA GONZALEZ TORRES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA CALLE H # 8 Interior, PARCELA VM-167, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A LOS FINES DE CORREGIR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA PROPIEDAD CONFORME A LA CERTIFICACION REGISTRAL.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 97, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a que, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de JAVIER RODRIGUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES una estructura que ubica en la parcela VM-167, localizada en la Comunidad Vietnam, Calle H #8, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la construcción de proyectos de construcción de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turístico del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *La adquisición de la referida estructura que ubica en la Calle H #8, Parcela VM-167 fue autorizada por la cantidad de \$8,240.00 como su justo valor según Informe de Valoración del Tasador, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275, de 10 de septiembre de 2009, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 21 de septiembre de 2009.*

POR CUANTO: *Con posterioridad y conforme a la Certificación Registral Núm. 137 de 20 de abril de 2010 expedida por el Registro de a Propiedad de Guaynabo, se verificó que el terreno, identificado como parcela VM-167 en el plano de mensura y adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes Torres, licencia 7191, consta inscrita a favor de IRMA GONZALEZ TORRES. En vista de lo anterior, resulta necesario adquirir el terreno de la parcela VM-167, por lo que se inspeccionó y valoró el mismo en DOCE MIL NOVECIENTOS DOLARES (\$12,900.00) conforme Addendum de Terreno al Informe de Valoración de Propiedad Residencial de 13 de septiembre de 2011 por el Tasador, Ing. Rafael A. Domenech, Jr., licencia CGA 33 y licencia de Puerto Rico EPA 275; Addendum que fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 3 de octubre de 2011.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer*

en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada transacción por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS DOLARES (\$12,900.00) por el terreno de la parcela VM-167 según la mencionada tasación de 13 de septiembre de 2011 y revisión de de 3 de octubre de 2011.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

Sección 1ra.: *Declarar ser de interés publico la adquisición y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que el designe, a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, comparezca en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada transacción por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES (\$12,900.00) por el terreno de IRMA GONZÁLEZ TORRES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS localizado en la calle H # 8 Interior, Parcela VM-167 de la comunidad Vietnam, sector Amelia, del barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico, que se describe a continuación:*

“URBANA: Parcela marcada con el número ciento sesenta y siete en el plano de parcelación de la comunidad rural Vietnam del barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo con una cabida superficial de ciento cincuenta punto cero tres metros cuadrados. En lindes por el Norte con la zona marina (Faja de Seguridad) de la Comunidad. Por el Sur con la parcela número ciento sesenta y ocho de la comunidad. Por el Este con la parcela número ciento sesenta y seis de la comunidad. Por el Oeste con la parcela numero ciento ochenta de la comunidad.”

La ante descrita parcela consta inscrita a favor de Irma Gonzalez Torres al folio 20 vuelto del tomo 777, finca número 30,077 de Guaynabo, inscripción segunda.

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que el designe, a efectuar el ya mencionada adquisición del terreno por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS DOLARES (\$12,900.00) conforme al Addendum de Terreno realizado y la correspondiente revisión.*

Se autoriza además, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

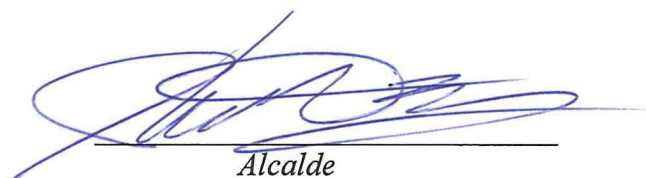
Sección 3ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente


Secretaria

Aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 2011.


Alcalde

hmc



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 125, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González

Guillermo Urbina Machuca
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz

Voto en contra de l'Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de noviembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de noviembre de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal